

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.391/04 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 176/05 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería, enmarcado en el Programa PREVISA;

QUE el mismo contempla la designación de DOS (2) alumnos pasantes sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de TRES (3) horas diarias cada uno;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE a Fs. 17 obra Acta elaborada por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc, mediante la cual determinan que las alumnas Valeria del Carmen OYARZO y Andrea Paola ALMONACID, reúnen los requisitos para ser designadas;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE se dio cumplimiento al requerimiento formulado por dicha Dirección;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a las alumnas Valeria del Carmen OYARZO (D.N.I. N° 29.754.311) y Andrea Paola ALMONACID (DNI.N° 28.156.052) de la carrera Enfermería Universitaria respectivamente, al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería, enmarcado en el Programa PREVISA, a partir del 22 de Junio de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las pasantías de las alumnas Valeria del Carmen OYARZO y Andrea Paola ALMONACID tendrán una actividad diaria de TRES (3) horas cada una.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que las alumnas Valeria del Carmen OYARZO y Andrea Paola ALMONACID percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00) cada una.-





/// -2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con las alumnas Valeria del Carmen OYARZO y Andrea Paola ALMONACID los Acuerdos Adicionales que como Anexos I y II forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisores de las Pasantías de las alumnas Valeria del Carmen OYARZO y Andrea Paola ALMONACID a la Lic. Sara OJEDA y a la Mg. Azucena ROJAS, estableciéndose que por las actividades que le demanden tales funciones no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1 – PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a Jefatura de Administración, a la Jefatura del Departamento Administración Personal, a la interesada, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 300

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 23 días del mes de Junio del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srita. Andrea Paola ALMONACID (D.N.I. N° 28.156.052), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Consultorio de Enfermería de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

De lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Tareas asistenciales y de educación sanitaria.-

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
UNPA UARG

DR. ALEJANDRO SUNICO
UNPA UARG

300



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 23 días del mes de Junio del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Sra. Valeria del Carmen OYARZO (D.N.I. N° 29.754.311), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Consultorio de Enfermería de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

De lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Tareas asistenciales y de educación sanitaria.-

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-


DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

